

**ACUERDO No. COPECO DCN 001-2018**

El Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), en pleno uso de sus derechos y facultades hace mención a lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contingencias Nacionales, aprobado mediante Decreto Número 9-90-E del Congreso Nacional la atribución de realizar las funciones necesarias e inherentes al cargo que ostenta o que le asigne la Comisión de Contingencias. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo No. 002-2016, de fecha catorce (14) de enero del año dos mil dieciséis (2016), se nombra a **LISANDRO ROSALES BANEGAS**, con el cargo de Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO). **CONSIDERANDO:** Que establecido en la Ley General de Administración Pública en su artículo 36 en el numerales 14 y 19, donde literalmente dicen: “14) Autorizar con su firma, previo el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, los contratos relacionados con asuntos propios de la Secretaría de Estado. Cuyo valor no exceda las cantidades prescritas en las leyes presupuestarias”; “19) Delegar atribuciones en los Subsecretarios, Oficial Mayor o Directores Generales”. **CONSIDERANDO:** Que establecido en la Ley Simplificación Administrativa en su artículo 1 en el numerales 1 y 2, donde literalmente dice: “1) Eliminar normas innecesarias o reiterativas que obstaculizan los procesos administrativos, impidan racionalizar la prestación de servicios públicos y alienten la ineficiencia y contrarias al interés público.”; “2) Clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones.” **POR TANTO:** El Comisionado Nacional de la Comisión Nacional Permanente de Contingencias (COPECO), en aplicación a lo establecido en los Artículo 36 numeral 14 y 19 de la Ley General de Administración Publica; 1 numerales 1 y 2 de la Ley de Simplificación Administrativa.- **ACUERDA: ÚNICO.-** Autorizar el uso del facsímil (Detallado a continuación en el recuadro) al Asistente Técnico, **DIGNA LORENA ZUNIGA DISCUA**, para que pueda autorizar **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (332)**





REPUBLICA DE HONDURAS  
\*\*\*\*\*

contratos correspondientes al mes de enero a todo el personal de la Unidad Médica de Emergencia (UME). El presente acuerdo es de ejecución inmediata. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de enero del año 2018.

**LISANDRO ROSALES BANEGAS**

Comisionado Nacional  
COPECO

**LUIS ENRIQUE URRUTIA**

Secretario General  
COPECO

